



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Subprocuraduría de Protección Ambiental
Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

No. Oficio: PAOT/200.4-005-2009

Ciudad de México, a 7 de enero de 2009.

ACUSE
C. Oswaldo Vázquez Medina
Camino Viejo a Santa Cruz número 6
Col. Rancho Tejomulco, Delegación Xochimilco

En atención a la solicitud de evaluación del estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos ubicados en el área verde ubicado en Camino Viejo a Santa Cruz esq. Retorno Xochipilli, Colonia Rancho Tejomulco, Delegación Xochimilco, anexo al presente envío a Usted el Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-161/2008, emitido por la Dirección de Dictámenes, Estudios y Peritajes de Protección Ambiental.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
El Director

Hidrobiol. Rafael Contreras Lee

SUBPROCURADURIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RECIBIDO
ENE. 9 2009
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

SUB PROCURADURIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RECIBIDO
09 ENE 2009
9:46 D.P.C.
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Ccp. Biol. Mónica Viétnica Alegre González.- Subprocuradora de Protección Ambiental de la PAOT.- Para su conocimiento

RCL/JHG/egl

Recibi Documentos
Ma. Victoria Meidy

8/01/09

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D. F., a 29 de diciembre de 2008.

El presente Dictamen Técnico se emite en atención al escrito de fecha 22 de septiembre de 2008, mediante el cual el ciudadano Oswaldo Vázquez Medina solicita un dictamen técnico de 10 árboles que se encuentran ubicados en la calle Camino Viejo a Santa Cruz esquina Retorno Xochipilli, Col. Rancho Tejomulco, Delegación Xochimilco.

DICTAMEN TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA AMBIENTAL

De acuerdo a lo señalado en la solicitud de este dictamen, se requiere evaluar las condiciones del arbolado ubicado en la calle Camino Viejo a Santa Cruz esquina Retorno Xochipilli, Col. Rancho Tejomulco, Delegación Xochimilco, México, D.F. ya que aparentemente algunos de estos son árboles de riesgo y otros representan obstáculo para la construcción de un muro de contención de un tramo de la carretera Xochimilco-Oaxtepec.



II. ELEMENTOS DEL DICTAMEN

1. Determinar el estado físico de los individuos arbóreos.
2. Determinar las acciones de manejo requeridas.

III. PROCEDIMIENTO APLICADO

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron las siguientes:

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

1. Visita al sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión.
2. Registro dendrométrico (medición y descripción de las condiciones actuales) de los árboles.
3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.

IV. DESARROLLO DEL DICTAMEN

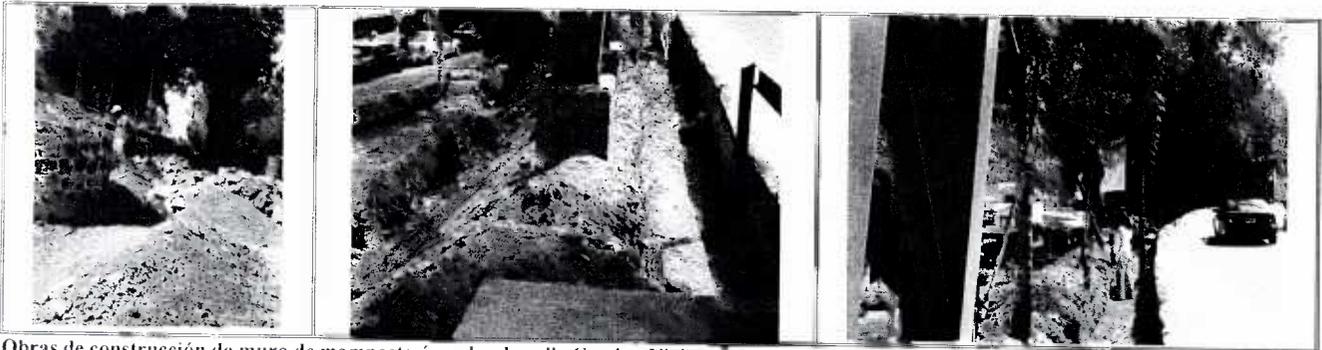
IV.1. Visita y descripción del sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión



El 3 de noviembre del 2008, personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en Camino Viejo a Santa Cruz esquina Retorno Xochipilli, Col. Rancho Tejomulco, Del. Xochimilco, en donde se observan trabajos de construcción de un muro de contención hecho de mampostería de aproximadamente 1.50 m de alto en promedio por 60 m de largo sobre Camino Viejo a Santa Cruz, como parte de las acciones del Programa de Mejoramiento Barrial 2008 de la

Secretaría de Desarrollo Social.

Entre la calle Camino Viejo a Santa Cruz y Carretera Xochimilco-Oaxtepec se ubica un área verde en la cual se constató que se yerguen once árboles de la especie *Fraxinus uhdei* conocidos como fresnos, siete de la especie *Schinus molle* L. conocidos como pirul y un árbol de la especie *Casuarina equisetifolia* conocido como casuarina y/o pino de los tontos.



Obras de construcción de muro de mampostería sobre la calle Camino Viejo a Santa Cruz.

IV.2. Estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos

IV.2.1. Los árboles en comento pertenecen a la especie *Fraxinus uhdei* (nombre común: fresno). Esta especie es originaria de México y se caracteriza entre otras cosas, por tener un follaje abundante y una raíz profunda, aunque en tierras compactadas suelen ser superficiales; por lo que pueden dañar banquetas. Sus medidas máximas son 25-30 metros de altura y 0.5-2.5 metros de diámetro del tronco o DAP (diámetro a la altura del pecho del que toma la medición). Llega a vivir de 80-100 años.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

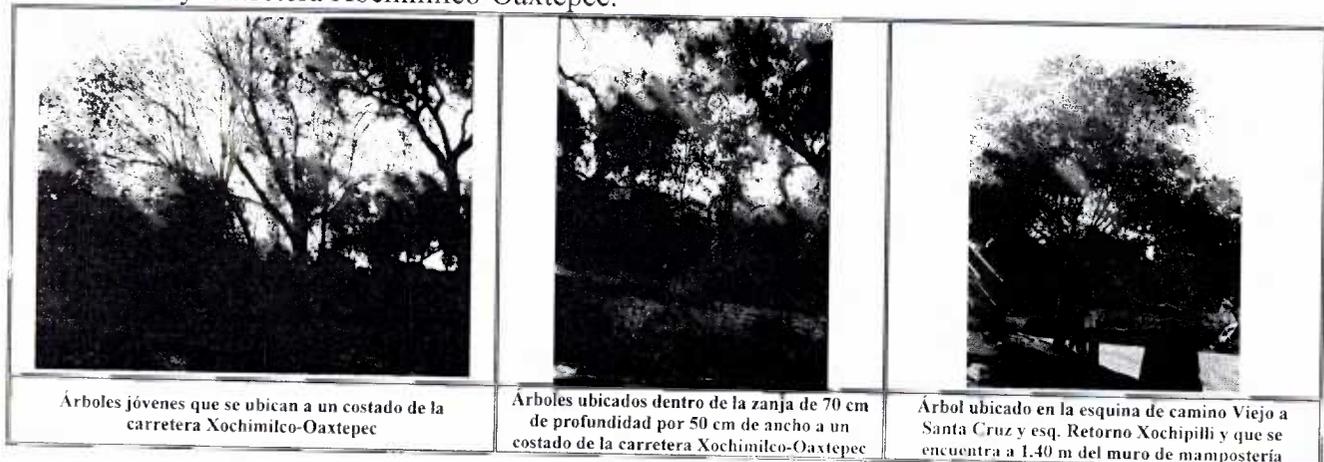
Los árboles de la especie *Fraxinus uhdei*, al momento de la visita de dictaminación presentaban las siguientes características físicas y fitosanitarias.

Tabla I.- Estado físico y fitosanitario.

Árbol No.	Altura (m)	DAP (cm)	Edad (años)	Raíz y tronco	Ramas y Follaje	Acción de manejo	
						P	D
1	7	23/19	≈8	Tiene raíces expuestas, se bifurca a los 80 cm de altura. Afectación en guarnición, se encuentra a una distancia de 1.40 metros de la muro de mampostería.	Se observan desmoche, escaso follaje con ramas secas.	✓	
2	5	7/7	≈3	Bifurcado desde la base, se encuentra a una distancia de 55 cm del muro de mampostería.	Escaso follaje, ramas y hojas secas.	✓	
3	8	12	≈5	No se observan raíces expuestas.	Escaso follaje, ramas y hojas secas, hojas con clorosis, se observa en declive.		✓
4	4	5	≈2	No se observaron raíces expuestas.	Escaso follaje, daño mecánico en fuste.	✓	
5	6	9	≈4	Presenta raíces expuestas las cuales se encuentran cortadas	Follaje medio, daño mecánico en decaimiento.		✓
6	6	11	≈4.5	Tronco con inclinación de 18° hacia el arroyo vehicular (Camino Viejo a Santa Cruz).	Follaje medio, hojas secas.	✓	
7	7	22	≈9	Raíces expuestas y cortadas, tronco inclinado hacia el arroyo vehicular.	Se observaron ramas y hojas secas, árbol en decaimiento		✓
8	5	30	≈12	No se observan raíces expuestas.	Inclinación del ápice, rebrotes, ramas y hojas secas.	✓	
9	4	17	≈7	Tronco semi seco, no se observan raíces expuestas.	Inclinación del ápice, rebrotes, ramas y hojas secas.	✓	
10	6	38	≈15	Se encuentra bifurcado a los 2.5 m de altura, no se observan raíces expuestas,	Copa desbalanceada hacia el arroyo vehicular, árbol en decaimiento		✓
11	4	17	≈7	Daño mecánico en la base del fuste.	Ramas y hojas secas.		✓

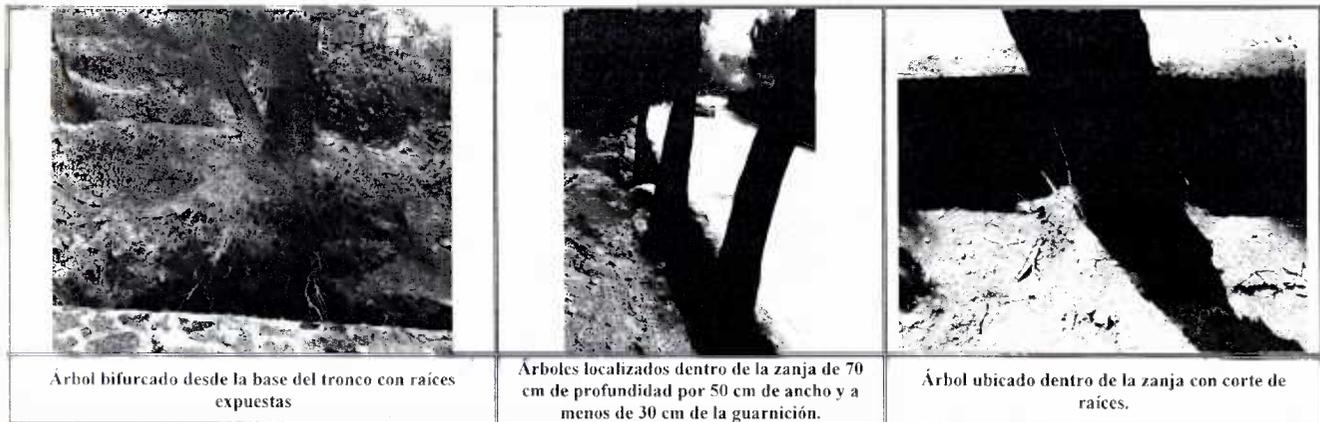
Acción de manejo: (P) Poda; (D) Derribo

Registro fotográfico de los árboles de la especie *Fraxinus uhdei* (Fresnos) ubicados entre Camino Viejo a Santa Cruz y Carretera Xochimilco-Oaxtepec.



Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



De acuerdo a las características descritas en la tabla 1, se considera que los individuos arbóreos con los número 1, 2, 4, 6, 8 y 9 se encuentran en buen estado físico y fitosanitario y sus expectativas de vida son altas. Los árboles 3, 5, 7, 10 y 11 tienen una expectativa de vida baja ya que se encuentran en mal estado físico debido al corte de las raíces ocasionado con la obra pública, representando adicionalmente riesgo de abatimiento por la pérdida de anclaje en el suelo.

IV.2.2. Los árboles en comento pertenecen a la especie *Schinus molle* L. (nombre común: Pirul). Esta especie es originaria de Brasil, Perú, Chile y norte de Argentina y se caracteriza por tener un follaje abundante y una raíz extendida y superficial, lo que pueden dañar banquetas y construcciones. Sus medidas máximas son 8-15 metros de altura y 1.3-1.8 metros de diámetro del tronco o DAP (diámetro a la altura del pecho del que toma la medición). Y tiene una vida aproximada de 100 años.

Los árboles de la especie *Schinus molle* L., al momento de la visita de dictaminación presentaban las siguientes características físicas y fitosanitarias.

Tabla 2.- Estado físico y fitosanitario.

Árbol No.	Altura (m)	DAP (cm)	Edad (años)	Raíz y tronco	Ramas y Follaje	Acción de manejo	
						P	D
1	9	40/45	≈23	Tronco bifurcado, una de sus ramas principales está cortada. Se ubican a 20 cm de la zanja del lado de la Carretera Xochimilco-Oaxtepec, árbol en decaimiento	Cuenta con ramas grandes secas, daños mecánicos y descortezamiento y con plagas en ramas y hojas.		✓
2	9	40	≈22	La posición del tronco es prácticamente horizontal, se encuentra seco. Se ubican a 20 cm de la zanja ubicada a un costado de la Carretera Xochimilco-Oaxtepec.	Se observan desprendiendo de ramas y con desmoche		✓
3	4	40	≈22	Tronco seco recargado sobre otro árbol.	Sin ramas.		✓
4	10	50	≈28	Tronco con inclinación de 5° y contorneado a una altura de 2 m hacia el Camino Viejo a Santa Cruz. Se ubican a 20 cm de la zanja del lado de la Carretera Xochimilco-Oaxtepec.	Plagas en ramas y hojas, árbol en declive, ramas secas grandes y entre estas se observan cables de luz amarrados y a 10 m se ubica un poste de luz.		✓

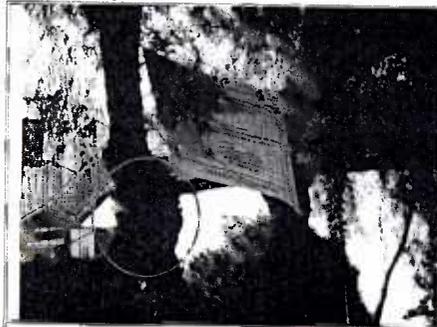
Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

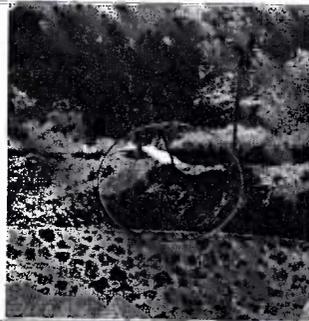
Árbol No.	Alto (m)	DAP (cm)	Edad (años)	Raíz y tronco	Ramas y Follaje	Acción de manejo	
						P	D
5	6.5	48	≈26	Presenta raíces expuestas, tronco con inclinación y se ubica a 1.50 metros de la Carretera Xochimilco-Oaxtepec.	Copa desbalanceada, ramas secas y con plagas en ramas y hojas, árbol en decaimiento		✓
6	9	45	≈25	Presenta cavidad en la base del tronco, raíces expuestas y cortadas.	Diámetro de copa de 4 metros, ramas secas y con plagas en ramas y hojas.		✓
7	9	59/50	≈30	Raíces expuestas y cortadas, se bifurca a los 2 metros de altura.	Diámetro de copa de 7 metros, se observaron ramas y hojas secas y con plagas en ramas y hojas.		✓

Acción de manejo: (P) Poda; (D) Derribo

Registro fotográfico de los árboles de la especie *Schinus molle* L (Pirul) ubicados entre Camino Viejo a Santa Cruz y Carretera Xochimilco-Oaxtepec.



Árboles contorneados y con tumoración en la base,



Tronco seco con inclinación horizontal y desmochado



Árbol seco con cavidad en la base del tronco



Poste luz a 6 metros de distancia y varios cables de cruzan entra las ramas del árbol



Cables de luz sujetas en una de las ramas del árbol



Cruce de cables eléctricos entre sus ramas

De acuerdo a las características descritas en la tabla 2, se considera que los individuos arbóreos revisados se encuentran en mal estado físico; sus expectativas de vida son bajas.

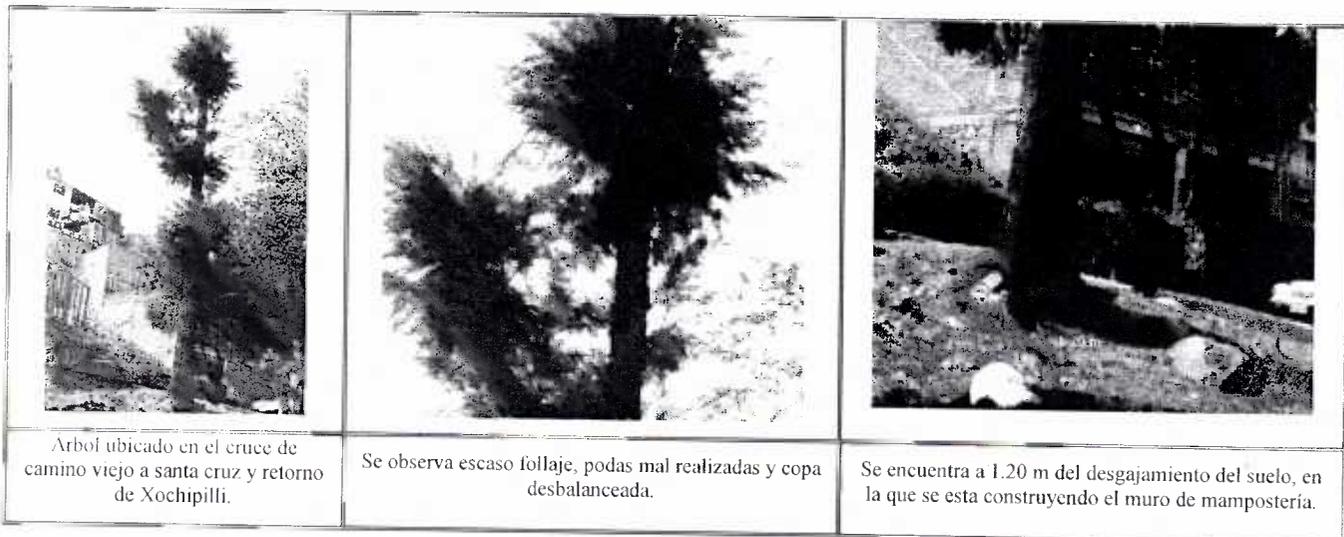
IV.2.3. Los árboles en comento pertenecen a la especie *Casuarina equisetifolia*. (nombre común: casuarina y/o pino de los tontos). Esta especie es originaria de Australia, Malasia y polinesia, se caracteriza por tener un follaje semi abundante, crecimiento rápido y una raíz superficial y extendida, lo que pueden dañar banquetas y construcciones. Sus medidas máximas son 15-20 metros de altura y

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuahtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

0.4-0.5 metros de diámetro del tronco o DAP (diámetro a la altura del pecho del que toma la medición). Y tiene una vida aproximada de 50 años.

El árbol, al momento de la visita de dictaminación presentaba las siguientes características físicas y fitosanitarias: Altura de 7 m, diámetro a la altura del pecho de 0.32 m con una edad aproximada de 30 años, presenta daños mecánicos en el fuste y raíces expuestas, escaso follaje, poda mal realizadas.



De acuerdo a las características descritas anteriormente, se considera que este individuo arbóreo revisado se encuentra en buen estado físico y su expectativa de vida es alta.

IV.3. Acciones de manejo recomendadas

IV.3.1. Para los individuos arbóreos 1, 2, 4, 6, 8 y 9 del numeral IV.2.1 se recomienda realizar poda de limpieza de copa y para el individuo del numeral IV.2.3 poda de restauración de copa.

IV.3.2. Para los árboles 3, 5, 7, 10 y 11 del numeral IV.2.1 y árboles del numeral IV.2.2 se recomienda realizar el derribo de estos, debido a las condiciones físicas en las que se encuentran.

IV.3.3. Restitución de los árboles derribados, debido a las obras de construcción de un muro de contención para el mejoramiento del área verde, deberá considerar las especies indicadas en el anexo B de la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2004*.

V. Conclusiones

Primera: En Camino Viejo a Santa Cruz esq. Retorno Xochipilli, Col. Rancho Tejomulco, Del. Xochimilco, Distrito Federal, se identificaron once árboles de la especie *Fraxinus uhdei* conocidos como fresnos, siete de la especie *Schinus molle* L. conocido como pirul y un árbol de la especie *Casuarina equisetifolia* conocido como casuarina y/o pino de los tontos.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Segunda: Con base en su estado físico de cada árbol, se considera como medida de mantenimiento practicar lo indicado en el numeral IV.3.1 y IV.3.2. del presente dictamen.

Tercera: Las acciones de poda deberán de apagarse a la **Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006**, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

Cuarta: La restitución de árboles por derribo indicado en el numeral IV.3.3 del presente dictamen deberá apagarse a la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006*, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal. Así como lo indicado en la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2004*, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.

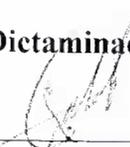
VI. Referencias bibliográficas

- Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, Eréndira. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, REMUCEAC, México, 2003.
- Lorena Martínez González y Alicia Chacalo Hilu. Los Árboles de la Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México, 1994.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2004, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.

El presente Dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en siete fojas que lo conforman.

ATENTAMENTE

El Dictaminador


Ing. Elías Guardado López

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202